



RADICAL NO. 001750029
 SOLICITANTE FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO SOCIAL Y HU
 YARD
 SOLICITADO FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO SOCIAL Y HU
 FECHA 2010/09/02 HORA 1:39:49 PM
 MATRICULA 000700-00 MUNI RUIE NO.
 USUARIO Yaneth Villalba Villalba
 SEDE ZONA REAL
 CONSECUTIVO YVILLALBA-20100703-0134

CONTACTO FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO SOCIAL Y HU
 NIT. 890.490.041 - 1

PROV	CPTO	DESCRIPCION	CANT	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL
01	01	CONSTITUCION ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	1	27.000	0	27.000
02	24	CERTIFICADOS EXIST. Y REP. LEGAL NUEVOS CONS	1	3.600	0	3.600
07	01	IMPUESTO DE REGISTRO CON CUANTIA	1	700	0	700


DIGITALIZADO

25 SEP 2010
 22 SEP 2010
 21 SEP 2010
 18 SEP 2010

EFFECTIVO	CHEQUE	CONSIGNACIÓN	SUBTOTAL
T DÉBITO 31.300	T CRÉDITO 0	0	IVA 31.300
TOTAL CANCELADO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS			TOTAL 31.300

ENTIDAD

1002 20 051 - # 76794

 <p>CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA</p>	FORMATO	Código: RE-FOR-30
	LOCALIZACION A USUARIOS	Versión: 1
		Aprobó: Dirección Jurídica
		Fecha: 11-08-08

Fecha: 3 Sept 2010 Sede: Bando

Razón social o Nombre: Fundación Construyendo Desarrollo Social y Humano "Fundeshumano"

Número de Matrícula o NIT: _____

Teléfono: 3145 462 909 E-mail: _____

Nombre persona contacto: Gulbalán Ruiz Hino

"ES IMPORTANTE LA VERACIDAD DE ESTOS DATOS PARA PODER INFORMAR EN CASO DE UNA EVENTUAL DEVOLUCIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO"

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Fecha del Trámite: _____

Número de radicado: _____

Nombre de quien realiza el trámite: _____

Clase de trámite: _____

Forma de contacto: Teléfono: _____ E-mail: _____

Resultado del trámite: _____



Sede Centro: Edificio Cámara de Comercio, Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel: 6501110. Fax: 6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local 116.
Sector Santa Lucia No 84-215 Tel: 6532347 A.A. 18 No: 890.480.041-1 Correo
Electrónico: camaradecomercio@cccartagena.org.co Pagina Web:
www.cccartagena.org.co
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

RJ

Cartagena de Indias D. T y C. 18 septiembre 2010

Consecutivo: 1750029

Señor (es):

FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Ciudad

Clase de Documento:	Acta	No.
Fecha Documento:	23/08/2010	
Acto Sujeto a Inscripción:	Constitucion Rejsal	
Resultado en la Revision del Doc:	Nota Devolutiva. Para Efectos de Correccion y Posterior Presentacion	
Telefono:	6525194	

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. Indicar en los estatutos la forma o el procedimiento de hacer la liquidación de la entidad. (Artículo 40 numeral 9 Decreto 2150 de 1995).

Donde dice Resolución 1072 de 1996 de la Superintendencia de Industria y Comercio, entiéndase Circular Unica proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio y demás Circulares que la adicionan o complementan.

Esta comunicación no constituye una negativa del registro. Una vez subsanados los motivos indicados, usted (es) puede (n) presentar nuevamente los documentos con el fin de proceder a la inscripción solicitada.

Al reingresar los documentos, anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico de los mismos.

Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios:

Centro de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Ronda Real de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Sábados: 9:00 a.m. a 12:00 pm.

Seccional Turbaco: Lunes a Viernes (Excepto el jueves que no atiende la oficina) de 7:30 a.m. a 12:00 pm. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

Seccional Carmen de Bolívar: Lunes a Viernes (Excepto el miércoles que no atiende la oficina) de 7:30 a.m. a 12:00 pm y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

Seccional La Línea: Lunes a Viernes (Excepto el martes que no atiende la oficina) Jornada continua de 8:30 a.m. a 1:30 p.m..

CUALQUIER DUDA O INQUIETUD RESPECTO DE ESTA COMUNICACION, POR FAVOR, ACERQUESE A LA OFICINA DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES, EN DONDE SERÁ ATENDIDO POR UN ORIENTADOR DE SERVICIOS O POR UN ABOGADO ASESOR DE NUESTRA ENTIDAD.



Sede Centro: Edificio Cámara de Comercio, Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel:6501110. Fax:6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local 110.
Sector Santa Lucía No 54-215 Tel:6532347 A.A. 16 NIt: 890.480.041-1 Correo
Electrónico: camaradecomercio@cccartagena.org.co Página Web:
www.cccartagena.org.co
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

RJ

Cartagena de Indias D. T y C, 07 septiembre 2010

Consecutivo: 1750029

Señor (es):

FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO FUNDESOHUMANO

Ciudad

Clase de Documento:	Acta	No.
Fecha Documento:	23/08/2010	
Acto Sujeto a Inscripción:	Constitucion Rejsal	
Resultado en la Revision del Doc:	Nota Devolutiva. Para Efectos de Correccion y Posterior Presentacion	
Telefono:	6525194	

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. Indicar el municipio donde se domicilia cada uno de los fundadores (Artículo 40, numeral 1 Decreto 2150 de 1995).
2. Señalar en los estatutos de forma concreta y sin ambigüedades, el tipo de persona jurídica que se constituye, es decir si es Fundación o Asociación (Artículo 40, numeral 3 Decreto 2150 de 1995).
3. Es necesario que los nombramientos que se lleven a cabo en el acta de constitución sean acordes a los cargos que se crean en los estatutos, lo anterior, por cuanto debe tenerse en cuenta que la junta directiva la conforman 4 miembros, pero se designan 6. (artículo 16 de sus estatutos)
4. Indicar en los estatutos la forma de hacer la liquidación de la entidad. (Artículo 40 numeral 9 Decreto 2150 de 1995).
5. El Pre Rut de la Dian es necesario que se tramite con el nombre completo de la entidad que se constituye, para efectos de coincidencia en el registro cámara de comercio y el de la Dian. Además es necesario que el mismo se encuentre firmado por quien ejerza la representación legal de la entidad. (Acuerdo Nacional Dian - Cámaras de Comercio)

Donde dice Resolución 1072 de 1996 de la Superintendencia de Industria y Comercio, entiéndase Circular Unica proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio y demás Circulares que la adicionan o complementan.

Esta comunicación no constituye una negativa del registro. Una vez subsanados los motivos indicados, usted (es) puede (n) presentar nuevamente los documentos con el fin de proceder a la inscripción solicitada.

Al reingresar los documentos, anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico de los mismos.

Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios:

Centro de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.


Ronda Real de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Sábados: 9:00 a.m. a 12:00 pm.

Seccional Turbaco: Lunes a Viernes (Excepto el jueves que no atiende la oficina) de 7:30 a.m. a 12:00 pm. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

Seccional Carmen de Bolívar: Lunes a Viernes (Excepto el miércoles que no atiende la oficina) de 7:30 a.m. a 12:00 pm. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

Seccional La Línea: Lunes a Viernes (Excepto el martes que no atiende la oficina) Jornada continua de 8:30 a.m. a 1:30 p.m..

CUALQUIER DUDA O INQUIETUD RESPECTO DE ESTA COMUNICACION. POR FAVOR. ACERQUESE A LA OFICINA DE CONSULTA

	FORMATO	Código: RE-FOR-25
	SOLICITUD INSCRIPCIÓN ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	Versión: 2
		Aprobó: Dirección Jurídica
		Fecha: 25-07-08

Cartagena de Indias D.T. y C., 30 de Agosto de 2010.

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
 Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
 Ciudad

Respetados señores:

Por cumplir con los requisitos necesarios para la formación de esta clase de entidades, atentamente solicito la inscripción de la siguiente entidad en el Registro de Entidades Jurídicas sin Ánimo de Lucro:

Nombre: FUNDACION Construyendo Desarrollo Social y Humano.

Entidad que vigila o controla: Gobernacion de Bolivar.

Domicilio: Cartagena.

Actividad económica (C.I.I.U.): (9199) () () ()

Dirección para notificaciones judiciales: Barrio el silencio M3 L11

Teléfono: 6525194 Fax _____

Correo Electrónico e.perezherrera@hotmail.com Apartado Aéreo: _____

Cordialmente,

Nombre representante legal: Eulalia Perez Herrera.
 Firma: [Firma]
 C.C. No. 73089.022
 Dirección: Barrio el silencio M3 L11
 Teléfono: 6525194 Cel: 314-5462902

CONSTITUCION DE FUNDACION.

ACTA N° 1

ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO "FUNDESOHUMANO"

En la Ciudad de Cartagena siendo las 9.00 am. del día 23 de Agosto del año 2010, se reunieron, en virtud de la convocatoria efectuada por el señor Eulalio Pérez Herrera en el Barrio el silencio M 3 L 11, las siguientes personas Indira Isabel Pérez ortega , Marlon José Pérez Ortega ,María Ortega Cantillo , Luisa Rosa Tarra Rodríguez, Miriam Puente de Pupo y Petrona Celestina Silgado de Díaz ,con el fin de construir una entidad sin animo de lucro que se denomina **FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO "FUNDESOHUMANO"** y para lo cual desarrollaran el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Nombramiento de presidente y Secretario.
2. Verificación del Quórum.
3. Constitución de la Fundación.
4. Aprobación de Estatutos.
5. Elección de directivos (Director ejecutivo, Consejeros; Junta Directiva, etc.
6. Elección del revisor Fiscal
7. Aprobación del Acta.

1. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se procedió a la designación del señor Eulalio Pérez Herrera como Presidente de la reunión y a la señora Miriam Puente de Pupo, para que actuara como secretaria, quienes manifestaron su aceptación a los cargos sometidos a consideración esta propuesta, fue aprobada por unanimidad.

2. VERIFICACION DEL QUORUM.

La secretaria de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de un número de (7) personas, por lo tanto hay quórum valido para constituir esta clase de entidad.

3. CONSTITUCION DE LA FUNDACION.

Protección al medio ambiente-reforestación. Protección y control de erosiones. Programas de promoción y prevención. Inspección vigilancia y control en salud pública.

Liderar procesos de formación, sensibilización y capacitación en la zona turística del distrito de Cartagena, con vendedores ambulantes, estacionarios y turistas locales y extranjeros.

Una vez enterados todos los presentes sobre la finalidad que desarrolla la entidad, manifestaron su aprobación y deseo de constituirla.

4. APROBACION DE ESTATUTOS.

El presidente de la reunión leyó el proyecto de estatutos de la entidad que se va a constituir, los cuales fueron aprobados en su integridad por los asistentes.

5. ELECCION DE DIRECTIVOS.

El presidente solicito a los asistentes que presentaran las listas para la elección de directivos de la entidad, resultando elegidas las siguientes personas.

JUNTA DIRECTIVA

Indira Isabel Pérez ortega 45.686.399 de Cartagena.	Presidente
Petrona Celestina Silgado de Díaz 25.966.168 de Cartagena.	Vice-presidente
Marlon José Pérez Ortega 73.185.128 de Cartagena	Tesorero
Luisa Rosa Tarra Rodríguez 45.366.010 de María labaja	Vocal
Eulalio Pérez Herrera 73.089.072 de Cartagena	Director-Ejecutivo
Miriam Puente de Pupo 33.139.901 de Cartagena	Secretaria
María Ortega Cantillo 45.365.267 de María labaja	Vocal

Sometida a votación la conformación de la junta directiva, esta fue aprobada por unanimidad. Los designados manifestaron su aceptación de los cargos. Los designados como miembros de la Junta directiva, solicitaron un receso a

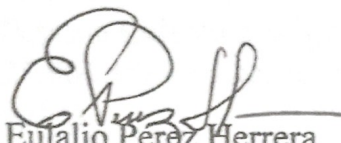
6. ELECCION DEL REVISOR FISCAL.


El presidente de la reunión le entrego a la secretaria la hoja de vida del contador Publico Henry Antonio Guerrero Romero Identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.190.080 de Cartagena. La secretaria procedió a dar lectura de la hoja de vida verificando su experiencia como profesional.

Leída la hoja de vida y aclarado las inquietudes el presidente de la reunión coloca a consideración de la Asamblea los cuales aprobaron por unanimidad al Contador Publico Henry Antonio Guerrero Romero como Revisor Fiscal de la FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO "FUNDESOHUMANO"

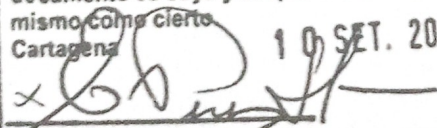
7. APROBACION DEL ACTA.

Agotado el orden del día el presidente decreto un receso para la elaboración del acta, la cual una vez leída fue aprobada por unanimidad dando por terminada la reunión a las 2.00 P.m. del 23 de Agosto de 2010, y para constancia se firma el acta por el presidente y secretario de la reunión.

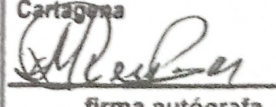

Eulalio Pérez Herrera
Presidente


Miriam Puente de Pupo
Secretaria

COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACION DE FIRMA
La Notaría Quinta del circulo de Cartagena. DA FE que el anterior escrito dirigido a:

fue presentado personalmente por. _____ <u>Eulalio Pérez Herrera</u>
quién exhibió la C.C. No. <u>33 089 072</u>
de _____
y T.P. No. _____ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto. Cartagena
 10 SET. 2010 firma autógrafa

COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACION DE FIRMA
La Notaría Quinta del circulo de Cartagena. DA FE que el anterior escrito dirigido a:

fue presentado personalmente por. _____ <u>Miriam Puente de Pupo</u>
quién exhibió la C.C. No. <u>33 139 901</u>
de _____
y T.P. No. _____ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto. Cartagena
 10 SET. 2010 firma autógrafa

ESTATUTOS DE LA FUNDACION

CAPITULO I

MIEMBROS FUNDADORES:

Eulalio Pérez Herrera identificado con la cedula de ciudadanía n° 73.089.072 de Cartagena. y Con domicilio en la Ciudad de Cartagena de indias.

Indira Isabel Pérez Ortega identificado con la cedula de ciudadanía n° 45.686.399 de Cartagena. y Con domicilio en la Ciudad de Cartagena de indias.

Marlon José Pérez Ortega identificado con la cedula de ciudadanía n° 73.185.128 de Cartagena. y Con domicilio en la Ciudad de Cartagena de indias.

María Ortega Cantillo identificado con la cedula de ciudadanía n° 45.365.267 de María labaja. y Con domicilio en la Ciudad de Cartagena de indias.

Luisa Rosa Tarra Rodríguez identificado con la cedula de ciudadanía n° 45.366.010 de Maria labaja. y Con domicilio en la Ciudad de Cartagena de indias.

Miriam Puente de Pupo identificado con la cedula de ciudadanía n° 33.139.901 de Cartagena. y Con domicilio en la Ciudad de Cartagena de indias.

Petrona Celestina Silgado de Díaz identificado con la cedula de ciudadanía n° 25.966.168 de Cartagena. y Con domicilio en la Ciudad de Cartagena de indias.

DEL NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACION.

ARTÍCULO 1.- Con el Nombre de **FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** la cual se identificara con la sigla "**FUNDESOHUMANO**" Se crea esta Fundación que es una entidad sin Ánimo de Lucro que se registrá por estos estatutos, por el Código Civil en su Titulo XXXVI, libro I y demás Normas aplicables a esta clase de Entidades.

ARTÍCULO 2.- Domicilio Social de La Fundación es la Ciudad de Cartagena. Pero podrá establecer subsedes en distintos sitios del Departamento, o del País, previa Autorización de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 3.- Duración. La Duración será Indefinida, pero podrá disolverse por decisión de los miembros reunidos en asamblea General, de Acuerdo con las normas establecidas en estos estatutos.

CAPITULO II

Programas de Promoción y Prevención. Inspección y Vigilancia y control en salud pública.

Formulación e implementación de programas a población desplazada por la violencia. Programas integrales a minorías Étnicas.

Programas de promoción y prevención. Inspección vigilancia y control en salud pública.

Liderar convenios con entes gubernamentales y no gubernamentales de apoyo a las comunidades.

Asesoría en la formulación de proyectos productivos y la gestión de microcréditos.

Capacitación e investigación a la familia.

Liderar procesos de formación, sensibilización y capacitación en la zona turística del distrito de Cartagena, con vendedores ambulantes, estacionarios y turistas locales y extranjeros.

CAPITULO III

SOCIOS, CONDICIONES PARA LA ADMISION-DEBERES Y DERECHOS-RETIROS Y EXCLUSIONES.

ARTICULO 5. Condiciones.

Para ser socio se requiere:

1. Ser mayor de edad.
2. No estar incapacitado legalmente para trabajar.
3. Tener la disponibilidad para trabajar en la Fundación.

ARTICULO 6. Serán miembros honorarios aquellas personas que le presten meritorio servicio a la Fundación, previo estudio de su hoja de vida por la junta Directiva y que sean aceptados por la Asamblea general.

PARAGRAFO: los miembros honorarios podrán asistir a las reuniones de la asamblea general y junta directiva con derecho a voz más no a voto y previa invitación de la junta directiva.

CAPITULO IV

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.

ARTICULO 7. Los socios tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar con voz y voto en la asamblea general.
- b) Elegir y ser elegido para los cargos directivos de la fundación
- c) Examinar por si o por medio de representantes los libros de contabilidad

ARTÍCULO 8.- Son las Obligaciones de todos los miembros:

- a) Aportar a la Fundación su trabajo personal desempeñando honesta y responsablemente las funciones inherentes a los cargos y comisiones para los cuales fueron elegidos.
- b) Cumplir los estatutos y reglamentos de la Fundación.
- c) Pagar oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias de sostenimiento ordenadas por la asamblea general o la junta directiva.
- d) Acatar las decisiones de la asamblea general y la junta directiva y el comité conciliador, someterse a las recomendaciones de los técnicos, programas y equipos de trabajo que se organicen con las entidades asesoras.
- e) Comprometerse con los objetivos de la Fundación colaborando activa y posiblemente con las actividades programadas cumpliendo los honorarios de trabajo asignados.
- f) Dar a los bienes de la Fundación el uso y la destinación para lo cual fueron adquiridos y cuidar su conservación y mantenimiento.

ARTICULO 9.

La Calidad de miembro de la Fundación podrá suspenderse o perderse por:

- a) retiro Voluntario.
- b) Muerte.
- c) Expulsión.
- d) Retiro Forzoso.

PARAGRAFO 1: la persona que desee retirarse voluntariamente debe solicitarlo por escrito y no podrá afectar el número mínimo de socios para el buen funcionamiento de la Fundación y liquidar y cancelar las obligaciones que tenga pendientes.

PARAGRAFO 2: la Fundación podrá imponer las siguientes Sanciones:

- a) amonestación verbal por la junta directiva.
- b) Suspensión de los derechos por término definido.
- c) Expulsión por incumplimiento de sus obligaciones o por inasistencia a mas de tres reuniones sin causa justificada, correspondiéndole a la asamblea general ratificar tal actuación por mayoría de votos.

CAPITULO V

DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y CONTROL.

ARTICULO 10.

La Fundación tendrá los siguientes órganos para su gobierno, administración y

La asamblea general es la Suprema Autoridad de la Fundación. Estará integrada por todos los miembros activos inscritos en el libro de registro que estuvieron a paz y salvo con la tesorería de la Fundación el día de la respectiva reunión.

PARAGRAFO: todas sus decisiones son obligatorias si se han adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentos internos y estatutos.

ARTICULO 12.

La Asamblea General tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para decidir y deliberar en cualquiera de ellas.

Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

PARAGRAFO 1.

Las citaciones a la Asamblea ordinaria o extraordinaria se hará mediante carta dirigida por el secretario a cada uno de los activos con una anticipación de cinco (5) días a la reunión indicando el objetivo, dirección, fecha y hora de reunión.

PARAGRAFO 2.

Cuando se trate de Asambleas Extraordinarias, en la comunicación debe indicarse el orden del día a tratar.

ARTICULO 13.

Constituye quórum deliberatorio en las reuniones de la asamblea General ordinarias o extraordinarias, la asistencia de la mitad más uno de los miembros activos. Constituirá quórum decisorio el voto favorable de la mayoría absoluta de los asistentes.

ARTICULO 14.

La Asamblea general elegirá de entre sus miembros la junta directiva, y el fiscal.

ARTICULO 15.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

h. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la Fundación.

i. Las demás que la ley señale.

j. Autorizar al Director ejecutivo para celebrar gastos superiores a diez (10) salarios mínimos legales vigentes.

PARAGRAFO 1.

La Asamblea General será presidida por el Director Ejecutivo de la junta directiva, en caso de ausencia de este lo hará el vice-director, o a falta de este, a quien siga en orden jerárquico. En caso de ausencia total de los miembros de la junta directiva la asamblea nombrará Director a uno de sus miembros.

PARAGRAFO 2.

En las sesiones extraordinarias, la asamblea solamente podrá tratar sobre los asuntos para los cuales fue convocada.

CAPITULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 16.

La junta directiva será el órgano ejecutivo de la Fundación y estará integrada por siete (7) miembros elegidos por la Asamblea general mediante voto secreto o por aclaración y para periodos de tres (3) años pudiendo ser reelegidos.

ARTICULO 17.

La junta Directiva se Reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario su director ejecutivo, tres de sus miembros o el Fiscal.

ARTICULO 18.

Habrà quórum deliberatorio en las reuniones de la junta directiva con la asistencia de cuatro de sus miembros y quórum decisorio con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes.

De sus reuniones se elaboraran y conservaran las actas en los libros respectivos y firmadas por su director ejecutivo y secretario.

ARTICULO 19.

Son funciones de la junta Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general,

- e) Elaborar los reglamentos internos y someterlos a la aprobación de la asamblea general.
- f) Autorizar al Director ejecutivo para efectuar toda clase de gastos cuya cuantía sea superior a dos e inferior a diez salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- g) Decidir sobre sanciones, suspensiones o expulsiones de miembros cuando sea pertinente y de acuerdo con los reglamentos internos.
- h) Aprobar la admisión de nuevos miembros.
- i) Gravar con prenda o hipoteca los bienes de la fundación.
- j) Crear e integrar los comités de trabajo cuando considere necesario.
- k) Presentar a la asamblea general para su aprobación el presupuesto de ingresos y egresos para cada ejercicio y el informe financiero del correspondiente periodo.
- l) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la fundación.
- m) Crear los cargos necesarios para la buena marcha y el cumplimiento de los objetivos de la fundación.
- n) Los demás que le asigne o delegue la Asamblea General.

DIRECTOR EJECUTIVO

ARTICULO 20.

EL Director Ejecutivo es el representante legal de la Fundación y tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general y de la Junta Directiva.
- b) Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.
- c) Presentara a la Asamblea General un informe sobre las realizaciones y actividades desarrolladas por la Junta Directiva bajo su presidencia.
- d) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y sus reglamentos internos, las disposiciones de la Asamblea General y de la junta Directiva.
- e) Dirigir y supervisar las actividades de la Fundación y su normal funcionamiento.
- f) Efectuar todo gasto cuya suma no exceda de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- g) Firmar conjuntamente con el tesorero los cheques y toda cuenta de cobro de la Fundación.
- h) Las demás que le señale la Asamblea General, la junta Directiva, los estatutos y los reglamentos Internos.

ARTICULO 21.

SECRETARIA Y LA TESORERIA.

ARTICULO 22.

Son funciones de la secretaria:

- a) Notificar con la debida anticipación a los miembros activos sobre la convocatoria a reuniones de la asamblea general; así como los miembros de la junta directiva sobre reuniones periódicas.
- b) Elaborar las actas de las reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva.
- c) Coordinar las labores de las comisiones que establezcan la Junta Directiva.
- d) Llevar actualizado el libro de registro de Miembros de la fundación.
- e) Supervisar la correspondencia y el archivo de la Fundación.
- f) Las demás que le asigne la Asamblea General, La Junta Directiva y los reglamentos Internos.

ARTICULO 23.

Son Funciones del Tesorero:

- a) Atender los movimientos de ingresos y Egresos, efectuar los pagos que apruebe la Junta Directiva y/o la Asamblea General.
- b) Consignar en las cuentas Bancarias los Fondos de la Fundación y Firmar junto con el Director ejecutivo los Cheques que se giren a dicha cuenta.
- c) Elaborar y Archivar los comprobantes de caja y relacionarlos con los libros correspondientes y llevar al día los libros de caja.
- d) Facilitar al fiscal, a la junta Directiva o a cualquier socio que solicite los libros y documentos relacionados con las cuentas de la Fundación.
- e) Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos y presentarlos a la Junta Directiva para su consideración y para que a su vez esta lo presente a la Asamblea general.
- f) Pagar todas las cuentas a cargo de la Fundación del fondo que se mantenga a nombre de la misma en un Banco de la Ciudad, de acuerdo con el presupuesto de ingresos y egresos con la autorización del director ejecutivo.
- g) Vigilar el cobro oportuno de las cuotas de admisión, sostenimiento ordinarias y extraordinarias que estén obligados a pagar los miembros de la Fundación.
- h) Elaborar dentro del plazo correspondiente la declaración simplificada que debe presentar la Fundación con anexos e informes exigidos por las disposiciones tributarias y presentarlas oportunamente.

CAPITULO VII

DEL ORGANO DE CONTROL.

ARTICULO 25.

La Fiscalización de la Fundación estará a cargo del revisor Fiscal, el cual será elegido por la Asamblea General por periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegido.

Cumplirá con las siguientes Funciones:

- a) Cerciorarse que las operaciones que celebre o cumpla la Fundación se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias, a las decisiones de la Asamblea General y a las de La Junta Directiva.
- b) Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea y a la junta Directiva, al representante legal según el caso, de las irregularidades que se presentan en el funcionamiento de la Fundación y en desarrollo de las actividades.
- c) Presentar los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
- d) Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la Fundación y las actas de las reuniones de la asamblea y junta Directiva y que se conserve debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas.
- e) Inspeccionar asiduamente los bienes de la Fundación y Procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación de los mismos y de las que el tenga a cualquier titulo.
- f) Efectuar el arqueo de la Fundación cada vez que lo estime conveniente y velar porque todos los asociados estén al día, de acuerdo con los planes aprobados por la Junta Directiva.
- g) Las demás funciones que señalen los estatutos y la Asamblea General.

COMITÉ CONCILIADOR

ARTICULO 26.

La Fundación tendrá un comité conciliador encargado de Administrar Justicia. El comité Conciliador es un Órgano esencial conformado por tres personas y un secretario que no será conciliador.

Para ser conciliador se necesitan los mismos requisitos que parta ser miembro de la junta directiva.

ARTICULO 27.

FUNCIONES DEL COMITÉ CONCILIADOR.

ARTICULO 28.

1. Resolver las diferencias entre los miembros de la Junta directiva, Fiscal y afiliados a la Fundación.
2. Sancionar a los dignatarios y afiliados que violen los estatutos, reglamentos y ordenes superiores.
3. Declarar la perdida de la calidad de afiliado sin que ello constituya sanción.
4. Ser veedor en el desarrollo de los convenios, programas, contratos, proyectos y actividades a desarrollar por parte de las entidades y afiliado.

CAPITULO VIII

PATRIMONIO.

ARTICULO 30.

El patrimonio de la Fundación estará formado:

- a) por las cuotas de admisión y sostenimiento ordinarias o extraordinarias que paguen los miembros de la Fundación cada tres meses la cual será del cinco (5 %) de un salario mínimo legal mensual.
- b) Por las donaciones o legados que reciba de Países o Fundaciones Extranjeras, previa aceptación de la junta Directiva.
- c) Por los auxilios o donaciones que le hagan las personas naturales o jurídicas, entidades de derecho publico o privado que quieran contribuir con la Fundación.
- d) Demás ingresos que obtenga por cualquier otra causa.

La Fundación tiene un patrimonio Inicial de Cien Mil pesos mt/e (\$ 100.000).

CAPITULO IX

DISOLUCION Y LIQUIDACION.

ARTICULO 31.

La Fundación se disolverá por las siguientes causas:

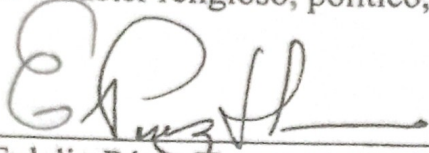
- a) por la voluntad de las dos terceras partes de sus miembros reunidos en Asamblea General.

La Fundación se Liquidara por Apertura de Liquidación Obligatoria u orden de autoridad competente. O por la cancelación de su personería jurídica por orden de la Autoridad de inspección y vigilancia.

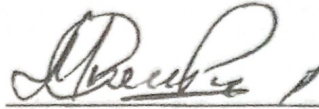
CAPITULO X.

DISCUSIONES GENERALES.

En ningún caso, se podrá alterar la naturaleza de la Fundación por actividades de carácter religioso, político, racial o de lucro.



Eulalio Pérez Herrera
Director Ejecutivo



Miriam Puente de Pupo
Secretaria

COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACION DE FIRMA

La Notaría Quinta del circulo de Cartagena.
DA FE que el anterior escrito dirigido a:


fue presentado personalmente por. Eulalio Pérez Herrera


quién exhibió la C.C. No. 73 089 072

de _____

T.P. No. _____ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Cartagena 10 SET. 2010


firma autógrafa



NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA



COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACION DE FIRMA

La Notaría Quinta del circulo de Cartagena.
DA FE que el anterior escrito dirigido a:

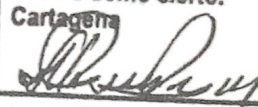
fue presentado personalmente por. Miriam Puente de Pupo


quién exhibió la C.C. No. 53 139 901

de _____

y T.P. No. _____ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Cartagena 10 SET. 2010


firma autógrafa



NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA



Cartagena, 24 de Agosto de 2010.

Sres:

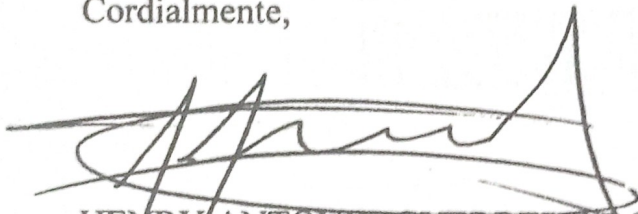
**FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO SOCIAL Y
HUMANO "FUNDESOHUMANO"**

La Ciudad.

Referencia: Aceptación del cargo.

Yo HENRY ANTONIO GUERRERO ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.190.080 de la Ciudad de Cartagena, e identificado con la tarjeta profesional de contador publico N° 116434-T. mediante la presente agradezco que hallan tenido en cuenta mi nombre para ejercer la Revisoría Fiscal de su Fundación. Quiero anunciarles que ACEPTO dicho cargo, se despide de ustedes.

Cordialmente,



HENRY ANTONIO GUERRERO ROMERO.

CC N° 73.190.080 de Cartagena. } 3190080

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

116434-T

HENRY MURRAY
CALLE 123 No. 45-67
BOGOTÁ, D. C.


RESOLUCIÓN 2880/90/01 18 NÚMERO 2000/01/01
UNIVERSIDAD COM. LUIS RAFAEL MURRAY

[Signature]
LUZ MYRIAM DE AZMUSOZ 126149

[Handwritten signature]
75190090

FIRMA DEL TITULAR 36577

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
73190080

NOMBRE
GUERRERO ROMERO

APELLIDOS
HENRY ANTONIO

NOMBRES
HENRY GUERRERO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAR-1981

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 0+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-JUN-2000 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
WAL DUQUE ESCOBAR



P-0500100-30084213-44-0073190080-20010514 00451 01134H 01 005073974

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

73.089.072

NUMERO

PEREZ HERRERA

APELLIDOS

BULALIO

COMPLENOS



PODICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1955

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

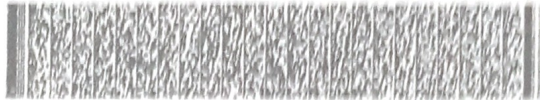
G.S. RH

M

SEXO

27-ABR-1979 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



A 0500100-30112584 M-0073089072-20030821 05859 012130 02 179115208